

RESOLUCIÓN No. 02939

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA A.P No. 11001-33-43-063-2019-00337-00 DEL JUZGADO 63 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental 1076 de 2015; en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del mismo año; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 1466 de 2018 modificada por la Resolución 2566 del mismo año, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante las Resoluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA No. 4025 de 2018, 4024 de 2018 modificada por la Resolución 02487 de 2019, Resolución 2725 de 2019, se autorizaron diferentes tratamientos silviculturales de unos individuos arbóreos, en espacio público al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, que hacen parte del inventario forestal de los contratos IDU 926 de 2017 y contrato IDU 1531 de 2018, de los Grupos 3 y 4, en los Tramos 5A, 5B y 6, en la localidad de Kennedy, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en el marco del Medio de Control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos Radicado No. 11001-33-43-063-2019-00337-00, interpuesto por la Fundación Un Pulmón Verde por Bogotá y otros, el Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera, mediante Auto del 11 de octubre de 2019, decretó como medida cautelar de urgencia, la siguiente:

“ORDENAR como medida cautelar la suspensión de todo tipo de intervención consistente en la tala de árboles o deforestación, en el sector comprendido en los tramos 5A, 5B y 6 de la obra que

RESOLUCIÓN No. 02939

se llevará a cabo para construir la avenida Alsacia desde la ciudad de Cali hasta la Transversal 71 B, en la ciudad de Bogotá D.C.”.

Que, en consecuencia, de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, “*la suspensión de todo tipo de intervención consistente en la tala de árboles o deforestación, en el sector comprendido en los tramos 5A, 5B y 6 de la obra que se llevará a cabo para construir la avenida Alsacia desde la ciudad de Cali hasta la Transversal 71 B, en la ciudad de Bogotá D.C.”*, autorizadas mediante las Resoluciones de la SDA No. 4025 de 2018, 4024 de 2018 modificada por la Resolución 02487 de 2019, Resolución 2725 de 2019 y los demás permisos de manejo, emergencia y obras previamente otorgados que involucren los tramos anteriormente señalados, en cumplimiento de la Medida Cautelar ordenada mediante el Auto del 11 de octubre de 2019, del Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La **SUSPENSIÓN INMEDIATA**, de la Resolución 04025 de 2018, aplica respecto de los individuos arbóreos que se encuentran emplazados en el Tramo 5A, toda vez que esta Resolución ampara otros tramos que no son objeto de la medida cautelar del Auto del 11 de octubre de 2019, objeto del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La suspensión ordenada mediante el presente acto administrativo, estará vigente mientras se encuentre en firme la medida cautelar de urgencia ordenada por el Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera, mediante Auto del 11 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27, de la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Juzgado Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. Sección Tercera, en la Carrera 57 No. 43 - 91, Complejo Judicial CAN, de la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 02939

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de octubre del 2019



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTES: SDA-03-2018-1856, SDA-03-2018-1934 y SDA-03-2019-1718

Elaboró:

WILLIAM OLMEDO PALACIOS DELGADO	C.C: 94288873	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190166 DE 2019	FECHA EJECUCION:	23/10/2019
------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES	C.C: 1026259610	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190748 DE 2019	FECHA EJECUCION:	23/10/2019
------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C: 1032446615	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20190643 DE 2019	FECHA EJECUCION:	23/10/2019
-----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C: 63395806	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/10/2019
-----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------